



Programa de Subsidio Rápido Directrices

(efectivo a partir del 16 de julio de 2019)

PROPÓSITO

El programa de Subsidio Rápido proporciona fondos para el desarrollo profesional para las organizaciones de artes en el área de la bahía de San Francisco y artistas individuales, creativos/as, profesionales de la cultura, y productores/as culturales en el estado de California, para inscribirse a talleres, asistir a conferencias, y para trabajar con los consultores, entrenadores, y mentores con el fin de fortalecer la capacidad administrativa, mejorar las habilidades de negocios, y fortalecer la sostenibilidad económica de una organización, la práctica de artes, o área de producción.

PREMIOS

Los artistas individuales, creativos/as, profesionales de la cultura, y productores/as culturales que cumplan con los requisitos de elegibilidad pueden recibir un premio anual de hasta **\$600** en fondos de desarrollo profesional para participar en programas de desarrollo profesional aprobados.

Miembros del personal de las organizaciones de artes sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de elegibilidad pueden recibir un premio anual de hasta **\$600** en fondos para participar en programas de desarrollo profesional aprobados. Por año pueden solicitar hasta dos miembros por organización, incluyendo el personal, la junta directiva o voluntarios claves.

ELEGIBILIDAD

El programa de Subsidio Rápido es un esfuerzo conjunto de múltiples donantes de las artes de California y los criterios de elegibilidad pueden variar ligeramente según la región. Artistas individuales, creativos/as, profesionales de la cultura, productores/as culturales o las organizaciones de artes sin fines de lucro pueden aplicar al programa de Subsidio Rápido si cumplen con los criterios de elegibilidad para cualquiera de los socios financiadores del programa de Subsidio Rápido de la siguiente manera:

Los Artistas Individuales, Creativos/as, Profesionales de la Cultura, y Productores/as Culturales

- Artistas individuales, creativos/as, profesionales de la cultura, y productores/as culturales que viven en el estado de California (demostrado en el currículum); y/o
- Las personas que han recibido beca por La Comisión de Artes de San Francisco; y/o

- Individuos que han aplicado a California Community Foundation Visual Arts Fellowship desde Julio del 2012 pero no han recibido una beca, con preferencia de artistas de color y/o artistas de Antelope Valley, Pomona, Valle de San Fernando, Sureste Los Angeles, y/o Long Beach.

Organizaciones de Artes Sin Fines De Lucro

- El personal de una organización de artes sin fines de lucro y exento de impuestos situada en el condado de San Francisco o la ciudad de San José; y/o
- El personal de un subsidio actual para las Subvenciones para las Artes (GFTA-Grants for the Arts) becario recibiendo apoyo operativo (incluye "Festivales y Desfiles Anuales") y/o apoyo a través el "Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Artes."

LOS COSTOS ELEGIBLES

Los premios de financiación pueden ser utilizados para reembolsar una parte o la totalidad de los siguientes gastos después de la aprobación de Subsidio Rápido:

- Los gastos de viaje y hotel, si el taller, la conferencia o el festival se produce fuera de un radio de 60 millas de la dirección principal del solicitante.
- Las cuotas de inscripción para las conferencias, festivales y los talleres.
- Las cuotas para contratar a un facilitador, entrenador ejecutivo, mentor, consejero de carrera u otro consultor, con el fin de desarrollar las habilidades administrativas y de negocios.

Gastos no elegibles incluyen:

- Las actividades centradas principalmente en desarrollo creativo, artístico o técnicas/métodos de la enseñanza de arte (Consulte las Preguntas Frecuentes del Subsidio Rápido para obtener más información).
- Fondos para compensar el sueldo del solicitante, salario o cuotas para los empleados temporales / contratados.
- Financiación para compensar los gastos generales de funcionamiento.
- Las actividades de desarrollo de capacidad propuestas por artistas individuales, creativos/as, profesionales de la cultura, y productores/as culturales para apoyar a las operaciones de una organización sin fines de lucro o tener un papel en la administración de artes, o viceversa, las actividades de desarrollo de capacidad propuestas por un personal de una organización sin fines de lucro para apoyar un proyecto de arte individuo o práctica cultural (Consulte las Preguntas Frecuentes del Subsidio Rápido para obtener más información).
- Actividades que comienzan en menos de un mes después de la fecha límite de aplicación más cercana (Las solicitudes deben presentarse el día 15 de cada mes). Es decir, si usted solicita para la fecha límite del 15 de mayo - entre el 16 de abril y 15 de mayo - la actividad no puede comenzar hasta después del 15 de junio.
- Financiación para compensar los cargos asociados con la matrícula universitaria o para actividades de crédito universitario.

Las solicitudes de subsidios serán concedidas en una manera competitiva, siempre y cuando los fondos están disponibles durante un mes determinado. Aunque no es necesario, la prioridad se da a los solicitantes que:

- No han recibido ya el apoyo a través del programa de Subsidio Rápido.
- Tienen presupuestos de \$500.000 o menos, en el caso de las organizaciones.

****Nota para los solicitantes del condado de Los Ángeles: Efectivo 16 de mayo, 2019, el programa de Subsidio Rápido aceptará aplicaciones para trabajar uno-a-uno con los consultores, entrenadores o mentores sobre un tema de aprendizaje que apoye el fortalecimiento de capacidades de negocios y administrativos. Los solicitantes deben explicar cómo este aprendizaje no lo pueden lograr sin este apoyo. Fondos para estos tipos de solicitudes son limitados y la prioridad se da a los solicitantes que asisten a talleres de grupos, entrenamientos, conferencias o festivales.***

CÓMO APLICAR

Las solicitudes deben presentarse el día 15 de cada mes, con un ciclo de un mes. Las solicitudes recibidas después del día 15 del mes determinado serán revisadas en el ciclo de aplicación del siguiente mes.

Las solicitudes deben presentarse en internet a través de la aplicación en línea que se puede acceder aquí http://www.cciarts.org/quick_grant.htm. Dado que las aplicaciones deben ser completadas en una sola sesión, las preguntas a continuación son sólo una referencia para la elaboración de su propuesta y no incluyen toda la información que se requiere de usted al aplicar. Recomendamos la elaboración de sus respuestas a estas preguntas sean breves narrativas escritas previamente en un documento de Word y luego cortar y pegar las respuestas en el formulario en línea en su caso. Por favor, consulte las Preguntas Frecuentes del Subsidio Rápido para obtener respuestas a preguntas comunes de solicitud o póngase en contacto con nosotros en quickgrant@cciarts.org.

1. Descripción de la actividad

Por favor proporcione una breve descripción de cada actividad de desarrollo profesional que desea llevar a cabo. *Incluya información específica sobre los proveedores de servicios, nombre y cargo de los participantes del programa, sitio web del programa, fechas, horas, lugares, etc., para cada actividad solicitada. Por favor también proporcionar información presupuestaria específica para la actividad o actividades solicitadas, tales como gastos anticipados para el taller / la conferencia, consultor, vuelo, transporte terrestre, alojamiento, etc., como pertinente. Si solicita un consultor, proporcione un cronograma detallado que incluya tanto las fechas de inicio y finalización del proyecto y las fechas previstas para las clases dominantes / temas tratados. Si desea solicitar múltiples actividades, enumere en orden de prioridad. [100 palabras máximo para cada sección de descripción de la actividad. La solicitud en línea ofrece cuatro secciones de "Actividad Descripción."]*

2. Propuesta de Impacto

Por favor describa cómo la actividad o actividades propuestas tendrán un impacto en su carrera y / o beneficio a su organización. Favor de notar que el programa Subsidio Rápido es competitivo. Sus respuestas deben explicar claramente cómo las actividades o actividades que quieren proponer directamente mejorará a sus habilidades de capacitación administrativos y de negocios o para su organización. [200 palabras máximo]

3. Presupuesto de la Actividad

- Costo total de la actividad propuesta.
- Los costos totales de viaje.
- Total solicitado del programa de Subsidio Rápido.
- Fuente(s) adicionales comprometidas de financiación para su actividad, si es necesario.

4. Documentos adjuntos requeridos:

- Currículum vitae del solicitante

Si solicita un consultor:

- Perfil profesional o currículum vitae del consultor, entrenador o mentor.
- Carta de Compromiso firmado en papel membretado del consultor, entrenador o mentor propuesto (Por favor, vea las preguntas frecuentes en línea para obtener más información).

Si se aplica a través de una organización fiscalmente patrocinada: Para fondos del programa de Subsidio Rápido será considerada caso por caso. Por favor contáctenos al quickgrant@cciarts.org para hablar de su elegibilidad.

- Número de identificación fiscal del patrocinador fiscal.
- Copia del acuerdo del patrocinio fiscal entre la organización solicitante y el patrocinador fiscal.
- Una declaración de parte del patrocinador verificando que (75% de sus actividades públicas) su programa ocurre dentro de la ciudad de San Francisco o la ciudad de San José.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA

- Las personas que soliciten fondos para contratar a un consultor, entrenador o mentor deben subir una carta de compromiso por parte del individuo propuesto y su biografía a la sección "Archivos adjuntos" de la aplicación en línea (Por favor, vea las preguntas frecuentes en línea para obtener más información). ****Nota con respeto a los solicitantes del condado de Los Angeles: Efectivo 16 de mayo, 2019, el programa de Subsidio Rápido aceptará aplicaciones para trabajar uno-a-uno con los consultores, entrenadores o mentores sobre un tema de aprendizaje que apoye el fortalecimiento de capacidades de negocios y administrativos. Los solicitantes del condado de Los Angeles deben explicar cómo este aprendizaje no lo pueden lograr sin este apoyo. Fondos para estos tipos de solicitudes son limitados y la prioridad se da a los solicitantes que asisten talleres de grupos, entrenamientos, conferencias o festivales.***

- **No se considerarán las actividades que comienzan antes de la fecha de notificación.** Las solicitudes deben presentarse en el día 15 del mes, con un ciclo de un mes.
- Con el fin de satisfacer la demanda de fondos de reembolso la **financiación parcial** podría ser concedida.
- Es responsabilidad del solicitante inscribirse en la actividad especificada en su aplicación y hacer cualquier acuerdo de contratación necesario con el consultor, entrenador o mentor identificado en su aplicación. El pago deberá ser efectuado por el solicitante ya sea requerido por la organización o por el consultor, entrenador o mentor que proporciona la actividad propuesta de desarrollo profesional. Los premios de Subsidio Rápido son entregados después de que el candidato presente la documentación al programa de Subsidio Rápido verificando que la actividad pre aprobada ha sido completada.
- El programa de Subsidio Rápido operan en un año fiscal que comienza el 1 de julio.

PREGUNTAS

Póngase en contacto con el programa de Subsidio Rápida llamando al teléfono gratuito (415) 288-0530, o por correo electrónico a quickgrant@cciarts.org.

El programa de Subsidio Rápido se hace posible gracias al apoyo de

